

EXPEDIENTE: 00150/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Toluca de Lerdo, Estado de México. **Resolución** del Pleno del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, correspondiente al veintiocho de febrero de dos mil doce.

Visto el expediente **00150/INFOEM/IP/RR/2012**, para resolver el recurso de revisión promovido por [REDACTED] en lo sucesivo **EL RECURRENTE**, en contra del **INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE**, en lo sucesivo **EL SUJETO OBLIGADO**; y

R E S U L T A N D O

1. El nueve de enero de dos mil doce, **EL RECURRENTE** presentó a través del Sistema de Control de Solicitudes de Información del Estado de México, en lo sucesivo **EL SICOSIEM**, solicitud de acceso a la información pública a **EL SUJETO OBLIGADO**, consistente en:

“solicito Atraves del sSICISIEM lo siguiente:

1.- Nombres de las carpetas de información que genera la subdirección de cultura física

2.- copia de cada documento que contienen dichas carpetas como acuse, oficios, turnos, convocatorias gracias.” (asi)

Tal solicitud de acceso a la información fue registrada en **EL SICOSIEM** con el número de folio o expediente **00033/IMCUFIDE/IP/A/2012**.

MODALIDAD DE ENTREGA: vía **EL SICOSIEM**.

2. El diecinueve de enero de dos mil doce, **EL SUJETO OBLIGADO** dio respuesta a la solicitud de **EL RECURRENTE**, en el siguiente sentido

“...En respuesta a su solicitud: el Servidor Público Habilitado nos proporciona la siguiente información.

1 y 2. Se cuenta con un total de 30 carpetas generadas por la Subdirección de Cultura Física, las cuales son las siguientes:

Nombre No. Documentos

Biblioteca 10

Carreras Atléticas 19

Centros de Iniciación Deportiva 32

Comité de Estímulos 31

Comprobación CONADE 151

Compromiso CI883 67

CONADE 48

Contraloría 269

Coordinadores Deportivos 60

Correspondencia Dirigida 508

Correspondencia Recibida del Exterior 92

Departamento de Activación Física y Recreación 110

Departamento de Administración y Desarrollo del Personal 5

Departamento de Enlace Ciudadano 127

Departamento de Mercadotecnia y Comercialización del deporte 3

EXPEDIENTE: 00150/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

Departamento de Recursos Materiales 3
Dirección General 75
Dirección Operativa 3
Entrega de Material Deportivo 104
Infraestructura Deportiva 22
Manual de Procedimientos 34
Olimpiada Nacional 2011 50
Parque Metropolitano 25
Programas CONADE 104
Subdirección de Administración y Finanzas 164
Subdirección de Cultura Física 154
Subdirección de Fomento al Deporte 20
Tarjeta de Turnos de Asuntos 1038
Unidad de Información, Planeación y Evaluación 67
Unidad Jurídica 3 ..."

3. El nueve de febrero de dos mil doce, **EL RECURRENTE** interpuso recurso de revisión, mismo que **EL SICOSIEM** registró con el número de expediente **00150/INFOEM/IP/RR/2012**, donde señaló como acto impugnado:

"no estoy de acuerdo con la información que el sujeto obligado me proporciona"

Y como motivos de inconformidad los siguientes:

"le pedí al Sujeto Obligado a través del SICOSIEM copia de los documentos que tiene cada carpeta de la Subdirección de Cultura Física esto representa un agravio a mi derecho como ciudadano y quisiera que el INFOEN le explicara al sujeto obligado en que consiste a través del SICOSIEM." (asi)

4. El recurso en que se actúa fue remitido electrónicamente a este Instituto de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, siendo turnado a través de **EL SICOSIEM** al Comisionado **ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE** a efecto de que formulara y presentara el proyecto de resolución correspondiente.

5. De la consulta al SICOSIEM se advierte que **EL SUJETO OBLIGADO** no rindió informe de justificación para manifestar lo que a su derecho le asiste en relación con el presente recurso de revisión.

6. El diecisiete de febrero de dos mil doce, el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, presento a esta ponencia original del Oficio número 205BI10200/041/2012 de dieciséis de febrero del año en curso, mismo que contiene lo siguiente:

EXPEDIENTE: 00150/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"



Zinacantepec, Estado de México, a 16 de Febrero del 2012
205BI10200/041/2012

Licenciado en Derecho
Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gomeztagle
Comisionado del Infoem
Presente

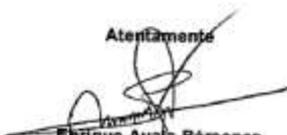
Distinguido Licenciado Sánchez Henkel Gomeztagle

Sirva la presente para informarle que de acuerdo a la solicitud de información 0033/IMCUFIDE/IP/A/2012, que a la letra dice: "solicito Atraves del sSICISIEM lo siguiente : 1.- Nombres de las carpetas de información que genera la subdirección de cultura física 2.- copia de cada documento que que contienen dichas carpetas como actas, oficios, turnos, convocatorias gradas"...(SIC), la información fue proporcionada en tiempo y forma por el medio que fue requerida, sin embargo le comento que el soporte de dicha información está conformada por un total de treinta mil fojas, equivalentes a 12.9 Gb; situación por la cual la página web no tiene la capacidad y la infraestructura para adjuntar y leer la información.

Por lo que le solicito muy respetuosamente, su apoyo e intervención, para que en base en el artículo 41 Bis inciso I, sea cambiada la modalidad de entrega de información y no sea a través de SICOSIEM, si no que se lleva a cabo en el sitio donde se encuentra físicamente.

De antemano agradezco la atención que brinda a la presente. Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Enrique Ayala Bárcenas
Jefe de La Unidad de Información Planeación
Programación y Evaluación



*Recibido Oficio Orga
205BI10200/041/2012
y CD*

c.p. Sr. Jesús Mena Campos Director General del IMCUFIDE
MEXICO
*INFOEM



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

Así mismo, adjunto al mencionado oficio, un Disco Compacto, que al ser revisado se advirtió que contiene dos archivos en Word y PDF del oficio de referencia sin firma.

7.- El veinte de febrero de dos mil doce, el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del **SUJETO OBLIGADO**, envió correo electrónico al correo institucional del Comisionado Ponente, adjuntando el

EXPEDIENTE: 00150/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

archivo electrónico OFICIO 033 bis.pdf, que contiene el Oficio 205BI10200/047/2012 de veinte de febrero del año en curso, a través del cual se informa que en alcance al diverso oficio 205BI102200/041/2012 de fecha 16 de febrero del presente año, se hace llegar el domicilio donde el recurrente de la solicitud 0033/IMCUFIDE/IP/A/2012, puede llevar a cabo la consulta de la documentación requerida, sito en Ciudad Deportiva "Licenciado Juan Fernández Albarrán" número 100, Colonia Irma P. Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México, Código Postal 51356, primer piso, en la Subdirección de Cultura Física de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, será atendida por la Licenciada Dulce María Gutiérrez Becerril; para acreditar lo anterior se insertan las siguientes imágenes:

Correo de Infoem - IMCUFIDE EN ALCANCE

Página 1 de 1



Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gómeztagle <arcadio.sanchezhenkel@itaipem.org.mx>

IMCUFIDE EN ALCANCE

1 mensaje

maría de jesus m n <chuymaria_64@hotmail.com>

20 de febrero de 2012 16:26

Para: ARCADIO SANCHEZ H INFOEM <arcadio.sanchezhenkel@infoem.org.mx>

SALUDOS Y MIL GRACIAS

MARIA DE JESUS GUTIERREZ PEDRAZA

 OFICIO 033 bis.pdf
46K

EXPEDIENTE: 00150/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



"2012. Año del Bicentenario de El Ilustrador Nacional"

Zinacantepec, Estado de México, a 20 de Febrero del 2012
205BI10200/047/2012

Licenciado en Derecho
Arcadio Alberto Sánchez Henkel Gomeztagle
Comisionado del Infoem
Presente

Distinguido Licenciado Sánchez Henkel Gomeztagle

Me dirijo a usted muy respetuosamente, y en alcance al oficio 205BI10200/041/2012, de fecha 16 de febrero del presente año, me permito hacerle llegar el domicilio donde el recurrente de la solicitud 0033/IMCUFIDE/IP/A/2012, puede llevar a cabo la revisión de la documentación que desee analizar, y es el siguiente:

Cd. Deportiva Lic. Juan Fernández Albarán", Deportiva N°. 100, Col. Irma P. Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México C.P. 51356; primer piso, en la Subdirección de Cultura Física de lunes a viernes de 09:00 a 18 horas; será atendida por la Lic. Dulce María Gutiérrez Becerril.

De antemano agradezco la atención que brinda a la presente. Aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Enrique Ayala Bárcenas
Jefe de La Unidad de Información Planeación
Programación y Evaluación

c.c.p. Lic. Jesús Mesa Campos Director General del IMCUFIDE
Minutado
*mgp/EAB

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN

SE SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, CALLES DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN, ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 51356. TELÉFONO: 01 (52) 995 513 5600. CORREO ELECTRÓNICO: infoem@infoem.gob.mx

EXPEDIENTE: 00150/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

2. Que en la respuesta de diecinueve de enero de dos mil doce, **EL SUJETO OBLIGADO** informó que se cuenta con un total de 30 carpetas generadas en la Subdirección de Cultura Física, siendo las siguientes: Biblioteca 10, Carreras Atléticas 19, Centros de Iniciación Deportiva 32, Comité de Estímulos 31, Comprobación CONAD 151, Compromiso CI883 67, CONADE 48, Contraloría 269, Coordinadores Deportivos 60, Correspondencia Dirigida 508, Correspondencia Recibida del Exterior 92, Departamento de Activación Física y Recreación 110, Departamento de Administración y Desarrollo del Personal 5, Departamento de Enlace Ciudadano 127, Departamento de Mercadotecnia y Comercialización del deporte 3, Departamento de Recursos Materiales 3, Dirección General 75, Dirección Operativa 3, Entrega de Material Deportivo 104, Infraestructura Deportiva 22, Manual de Procedimientos 34, Olimpiada Nacional 2011 50, Parque Metropolitano 25, Programas CONADE 104, Subdirección de Administración y Finanzas 164, Subdirección de Cultura Física 154, Subdirección de Fomento al Deporte 20, Tarjeta de Turnos de Asuntos 1038, Unidad de Información, Planeación y Evaluación 67 y Unidad Jurídica 3.

3. Que de conformidad con el "**FORMATO DE RECURSO DE REVISIÓN**", **EL RECURRENTE** expresó como razones o motivos de inconformidad las siguientes

"le pedí al Sujeto Obligado a través del SICOSIEM copia de los documentos que tiene cada carpeta de la Subdirección de Cultura Física esto representa un agravio a mi derecho como ciudadano y quisiera que el INFOEM le explicara al sujeto obligado en que consiste a través del SICOSIEM.."

4. Que con el original del Oficio número 205BI10200/041/2012 de dieciséis de febrero del dos mil doce, presentado a esta ponencia por el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación del Instituto Mexiquense de Cultura Física y Deporte, informó que el soporte de la información correspondiente a los documentos que contiene cada carpeta que genera la Subdirección de Cultura Física, esta conformada por un total de treinta mil fojas, equivalente a 12.9 Gigabytes, situación por la cual la página web no tiene la capacidad y la infraestructura para adjuntar y leer la información, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 Bis inciso I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, cambió la modalidad de entrega de información, y no sea a través de SICOSIEM, sino que se lleve a cabo en el sitio donde se encuentra físicamente la información.

5. Que a través de correo electrónico enviado el veinte de febrero de dos mil doce, al correo institucional del Comisionado Ponente, el Jefe de la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación informó que en alcance al diverso oficio 205BI102200/041/2012 de fecha 16 de febrero del presente año, se hace llegar el domicilio donde el recurrente de la solicitud 0033/IMCUFIDE/IP/A/2012, puede llevar a cabo la consulta de la documentación requerida, sito en Ciudad Deportiva "Licenciado Juan Fernández Albarrán" número 100, Colonia Irma P. Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México, Código Postal 51356, primer piso, en la Subdirección de Cultura Física de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, será atendida por la Licenciada Dulce María Gutiérrez Becerril; es decir, se desprende que **EL SUJETO OBLIGADO** expresó los fundamentos y motivos que justifican el cambio de modalidad de entrega de

EXPEDIENTE: 00150/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

la información solicitada que no entregó en forma completa al darse respuesta a la solicitud inicial.

De ello se colige que, aun cuando en la respuesta de diecinueve de enero de dos mil doce, **EL SUJETO OBLIGADO** no satisfizo de forma completa el requerimiento contenido en la solicitud de acceso a la información pública **00033/IMCUFIDE/IP/A/2012**, ya que si bien proporcionó el dato correspondiente a nombre de las carpetas de información que genera la Subdirección de Cultura Física y Deporte; sin embargo, omitió hacer entrega de los documentos que contienen cada una de las referidas treinta carpetas (acuses, oficios, turnos, convocatoria); es igualmente innegable que con el oficio 205BI10200/041/2012 de dieciséis de febrero del dos mil doce, y correo electrónico y oficio 205BI10200/047/2012, ambos de veinte de febrero del año en curso, se justifica de forma fundada y motivada la no entrega de la información faltante vía el SICOSIEM, así como el cambio de modalidad de entrega a consulta en el lugar en que se encuentra físicamente la información requerida.

Lo anterior es así, ya que si bien no pasa percibido que los sujetos obligados deben atender la modalidad electrónica solicitada, salvo que existan razones justificadas para no hacerlo, y que en todo caso debe privilegiarse la preferencia en el uso de sistemas electrónicos como un mecanismo para la sencillez, rapidez y oportunidad en el acceso a la información.

En el caso que nos ocupa, el **SUJETO OBLIGADO** el emitir el oficio 205BI10200/041/2012 de dieciséis de febrero del dos mil doce, así como el correo electrónico y el oficio 205BI10200/047/2012, ambos de veinte de febrero del año en curso, manifestó que considerando que el soporte documental que contienen las treinta carpetas que genera la Subdirección de Cultura Física del Instituto de Cultura Física y Deporte, esta conformado por un total de treinta mil fojas, equivalente a 12.9 Gigabytes, situación por la cual la página web no tiene la capacidad y la infraestructura para adjuntar y leer la información, por lo que ponía a disposición del **RECURRENTE** para su consulta dicha documentación en Ciudad Deportiva "Licenciado Juan Fernández Albarrán" número 100, Colonia Irma P. Galindo de Reza, Zinacantepec, Estado de México, Código Postal 51356, primer piso, en la Subdirección de Cultura Física de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, será atendida por la Licenciada Dulce María Gutiérrez Becerril; lo anterior, permite a este Órgano Público Autónomo apreciar que el cúmulo de información solicitada es considerable, y por lo tanto técnicamente imposible de entregar en la modalidad solicitada por **EL RECURRENTE**, que en el caso concreto lo es vía **EL SICOSIEM**.

Así mismo, por el cambio de modalidad pretendido por el **SUJETO OBLIGADO**, resulta necesario considerar lo dispuesto en los artículos DOCE Y

EXPEDIENTE: 00150/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

CINCUENTA Y CUATRO de los “**LINEAMIENTOS PARA LA RECEPCIÓN, TRÁMITE Y RESOLUCIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ACCESO, MODIFICACIÓN, SUSTITUCIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN PARCIAL O TOTAL DE DATOS PERSONALES, ASÍ COMO DE LOS RECURSOS DE REVISIÓN QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS SUJETOS OBLIGADOS POR LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS**”, publicados en la Gaceta de Gobierno del Estado de México, de treinta de octubre de dos mil ocho, que establecen:

“DOCE.- Las resoluciones y respuestas de los sujetos obligados, así como las de este Instituto deben ser claras, precisas y congruentes con todos los puntos de las solicitudes de acceso a la información, acceso y corrección de datos personales presentadas por los particulares.

CINCUENTA Y CUATRO.- De acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 48 de la Ley, la información podrá ser entregada vía electrónica a través del SICOSIEM.

Es obligación del responsable de la Unidad de Información verificar que los archivos electrónicos que contengan la información entregada, se encuentre agregada al SICOSIEM.

En caso de que el responsable de la Unidad de Información no pueda agregar al SICOSIEM los archivos electrónicos que contengan la información por motivos técnicos, debe avisar de inmediato al Instituto, a través del correo electrónico institucional, además de comunicarse vía telefónica de inmediato a efecto de que reciba el apoyo técnico correspondiente.

La Dirección de Sistemas e Informática del Instituto, debe llevar un registro de incidencias en el cual se asienten todas las llamadas (asi) referentes al apoyo técnico para agregar los archivos electrónicos al SICOSIEM.

La omisión por parte del responsable de la Unidad de Información del procedimiento antes descrito presume la negativa de la entrega de la Información.

Cuando la información no pueda ser remitida vía electrónica, se deberá fundar y motivar la resolución respectiva, explicando en todo momento las causas que impiden el envío de la información de forma electrónica.

En el supuesto de que la información sea puesta a disposición del solicitante la Unidad de Información deberá señalar en su respuesta, con toda claridad el lugar en donde se permitirá el acceso a la información, así como los días y horas hábiles precisadas en la resolución respectiva. En este supuesto, la disposición o entrega de la información se realizará mediante el formato de recepción de información pública.

El formato mencionado deberá estar agregado al expediente electrónico de la solicitud de información pública, en el estatus respectivo.”

De los dispositivos antes citados, se aprecia por un lado, que cuando la información no pueda ser remitida por vía electrónica, se deberá fundar y motivar la resolución respectiva, explicando en todo momento las causas que impiden el envío de la información de forma electrónica, resolución que debe ser clara, precisa y congruente.

En el caso en concreto, el **SUJETO OBLIGADO** si bien al dar respuesta a la solicitud de origen, omitió precisar que el soporte documental de la información requerida era extenso, razón por la que no era factible entregarlo a través del

EXPEDIENTE: 00150/INFOEM/IP/RR/2012
RECURRENTE: [REDACTED]
SUJETO OBLIGADO: INSTITUTO MEXIQUENSE DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE
PONENTE: ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE

TERCERO. Notifíquese a **EL RECURRENTE**, y remítase a la Unidad de Información del **SUJETO OBLIGADO**, vía **EL SICOSIEM**, para su conocimiento y efectos legales procedentes.

ASÍ LO RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE.- CON EL VOTO A FAVOR DE ROSENDOEVGUENI MONTERREY CHEPOV, PRESIDENTE, MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ, COMISIONADA, MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN, COMISIONADA, FEDERICO GUZMÁN TAMAYO, COMISIONADO Y ARCADIO ALBERTO SÁNCHEZ HENKEL GÓMEZTAGLE, COMISIONADO, SIENDO PONENTE EL ÚLTIMO DE LOS NOMBRADOS; ANTE EL SECRETARIO TÉCNICO IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ.

EL PLENO DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**ROSENDOEVGUENI MONTERREY
CHEPOV
PRESIDENTE**

**MIROSLAVA CARRILLO MARTÍNEZ
COMISIONADA**

**MYRNA ARACELI GARCÍA MORÓN
COMISIONADA**

**FEDERICO GUZMÁN TAMAYO
COMISIONADO**

**ARCADIO A. SÁNCHEZ HENKEL
GÓMEZTAGLE
COMISIONADO**

**IOVJAYI GARRIDO CANABAL PÉREZ
SECRETARIO TÉCNICO**

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN DEL VEINTIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EMITIDA EN EL RECURSO DE REVISIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE **00150/INFOEM/IP/RR/2012**.